

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, VEINTIUNO (21) de ENERO de dos mil veintidos (2022).

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado 1ª Inst: 2017-00215-00.
Radicado 2ª Inst: 2021-00096-00.
Demandante: LUIS ALEJANDRO PERDOMO RODRIGUEZ.
Demandado: ROBERTO DE LA CRUZ OSPINO.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: A fin de evitar maniobras dilatorias o invocación de nulidades futuras, se PRORROGA la competencia del juzgado para seguir conociendo del presente asunto, por seis (6) meses más, a partir de la ejecutoria de esta providencia, esto es, desde el 28 de enero de 2022, hasta el 28 de julio de 2022 (art 121 del C.G.P.)

SEGUNDO: REQUERIR al sustanciador del despacho **EDGAR ALAIN GARCIA** que en lo posible cumpla con los términos expuestos en su manual de funciones maxime de reiterarlo en la Circular 001 so pena que se le pueda iniciar un incidente de imposición de multa por no obedecer lo impartido por el titular y las demás acciones a que hubiere lugar. Las partes si lo desean pueden presentar el memorial respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.I.C. N° 21

Firmado Por:

**Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f7045f7e209f366c0815f8dcb270e610ede22e3ce11b331fbdb87fced
cd853f5**

Documento generado en 21/01/2022 11:10:16 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**